



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA - CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO.
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO No. 0002
(Numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA –
CUNDINAMARCA

HACE SABER QUE:

Mediante proveído de 24 de agosto de 2023, este despacho judicial ha dado trámite a la solicitud incoada por REINEL GÓNGORA HERRERA, consistente en el levantamiento de la medida cautelar que actualmente recaer sobre los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. 166-41597, 166-41598 y 166-41600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa – C/marca, y que consta en las anotaciones No. 001 de los folios de matrícula arriba indicados y decretadas al interior del proceso iniciado por SERGIO PULIDO YASO en contra de MARIA TERESA PULIDO DE PINZÓN, y teniendo en cuenta que dicha medida preventiva ha permanecido durante un interregno superior a cinco años y, no ha sido la posible la ubicación material del expediente que contiene el referido proceso.

Conforme a la decisión indicada arriba del 24 de agosto de 2023, cualquier interesado podría ejercer sus derechos durante el término de VEINTE (20) días, si a bien lo tienen.

Para los efectos establecidos en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., se fija el presente aviso a través de la Pagina Web de la Rama Judicial, en la Sección de AVISOS, que corresponde a este Juzgado.

FIJACION DEL AVISO: 05 de septiembre del 2023.

EMPIEZA A CORRER: 06 de septiembre del 2023.

TERMINA: 03 de octubre del 2023.

TÉRMINO: Veinte (20) días.

Se expide en La Mesa - Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ERIC SANTIAGO ROJAS SABOGAL
SECRETARIO

ESRS

Firmado Por:
Eric Santiago Rojas Sabogal
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44db24b41ce2831351fb9d8eeeb78485ff92ffc95bb7d40d3ab857091242b5**

Documento generado en 05/09/2023 08:17:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>